
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2020]

CIF: [F45003993]

Denominación Social:

[**EUROCAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**]

Domicilio social:

[CL. MEJICO N.2 TOLEDO]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
Sin datos	

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.4. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial:

Sí
 No

Descripción de las restricciones

Según el art. 10 de los Estatutos, los derechos y obligaciones del socio admitido comienzan a surtir efecto al día siguiente de la firmeza de los acuerdos del Consejo Rector o al transcurso del plazo de impugnación de la admisión presunta, prevista en el art. 9.2.2º o, en su caso, del Comité de Recursos, siempre que haya cumplido las suscripciones, desembolsos, cuotas y garantías a que viniere obligado conforme a los presentes Estatutos [..].
El art. 19 establece para el supuesto de infracciones graves y/o muy graves la posibilidad de imponer sanciones consistentes en la suspensión de los derechos de asistencia, voz y voto en las Juntas Preparatorias.
Respecto del derecho de representación, el art. 46 señala que todo socio persona física puede hacerse representar en su Junta preparatoria por cualquier otro socio adscrito a la misma, que ejercerá por delegación los votos que corresponda a su representado. En cuanto a los límites

previstos en el ámbito de la delegación, ningún socio podrá recibir votos por delegación que, sumados a los que le correspondan, superen el límite del 3,5% en el caso de persona jurídica o comunidad de bienes, y del 2,5% en persona física.

B. JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

De acuerdo con lo señalado en los Estatutos Sociales, la Asamblea General se organiza en fases sucesivas: Juntas preparatorias y Asamblea de Delegados.

El artículo 45 establece que las Juntas Preparatorias quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando cuenten con la asistencia del 6% del total de miembros base adscritos a cada Junta Preparatoria; y en segunda convocatoria, habrán de alcanzar, como mínimo, el 5%, con un mínimo de treinta y cinco socios. En ambos casos, entre presentes y representados, computando estos últimos hasta un máximo de dos socios representados por cada asistente directo, dando prioridad a las dos primeras representaciones otorgadas atendiendo a su fecha. No obstante, cuando los socios adscritos a una Junta Preparatoria sean más de 500, quedará válidamente constituida, en segunda convocatoria, cuando concorra, como mínimo, el 2% de miembros base adscritos, presentes y representados, sin necesidad de aplicar la regla de la frase anterior, con un mínimo de treinta y cinco socios.

En relación con la Asamblea de Delegados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.2, la misma requerirá siempre como mínimo, la previa celebración efectiva de tres cuartas partes del total de Juntas Preparatorias previstas en el artículo 45.

La Asamblea de Delegados quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando cuente con la asistencia de más de la mitad del total de delegados elegidos en las Juntas Preparatorias celebradas y del de socios que ostenten cargos sociales. En segunda convocatoria, bastará con que asistan a dicha Asamblea más del 40% del total de los delegados elegidos y de los cargos sociales.

Las reglas que se recogen en el presente apartado aparecen establecidas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito.

B.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de los Estatutos Sociales, la Asamblea de Delegados adoptará los acuerdos por más de la mitad de los votos válidamente expresados, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Se requerirá una mayoría favorable no inferior a dos tercios de los votos presentes y representados para adoptar acuerdos de modificación de Estatutos, adhesión o baja a un grupo cooperativo, transformación, fusión, escisión, disolución, reactivación, modificaciones patrimoniales, financieras, organizativas o funcionales de la Caja que tengan carácter esencial, así como las cesiones globales, emisión de obligaciones y otros valores, y cese del Consejo Rector. También será necesaria dicha mayoría en los demás supuestos en los que la legislación aplicable y los presentes Estatutos así lo exijan.

Para exigir nuevas aportaciones obligatorias al capital social o para establecer o modificar la cuantía de las cuotas de ingreso o periódicas, si las hubiere, será necesaria más de la mitad de los votos válidamente expresados.

Dichas reglas se configuran a partir de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito.

B.3. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

En la Asamblea General Ordinaria de 30 de junio de 2020, asistiendo 56 Delegados y 18 miembros de órganos sociales, que suponen el 100% del total de 56 Delegados designados en las Juntas Preparatorias, se adoptó por unanimidad de todos los asistentes y sin reserva de voto alguna, los acuerdos que a continuación y seguidamente se indican:

- Aprobación de la gestión social, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Eurocaja Rural, S.C.C., así como las Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidados del Grupo Eurocaja Rural, S.C.C. correspondientes al ejercicio 2019. Distribución y aplicación de excedentes del ejercicio 2019.

- Aprobación del Estado de Información No Financiera Consolidado del ejercicio 2019 del Grupo Eurocaja Rural, S.C.C., de acuerdo con lo prevenido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre.

- Fijación de las líneas maestras de la política general de la Caja.

- Aumento de capital social con cargo a reservas voluntarias mediante incremento del valor nominal de las aportaciones sociales de 65,82 euros a 70,10 euros. Modificación del artículo 22 número 3 de los Estatutos Sociales

- Aprobación de las líneas básicas sobre destino y aplicación del Fondo de Educación y Promoción (FEP) para el ejercicio 2020.

- Modificación de los Estatutos Sociales de la Entidad (Artículos: 45.2, 47.5, 58.2, 61. cuatro, 61 bis y 69.8).

- Política de remuneraciones de los miembros del Consejo Rector.
- Aprobación de nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo de la retribución total para miembro del colectivo identificado perteneciente a categorías cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo.
- Autorización para que la Sociedad y sus Sociedades Dependientes (Grupo Eurocaja Rural) puedan adquirir aportaciones al capital social propias, todo ello dentro de los límites y con los requisitos que se exigen en los artículos 28 de los Estatutos Sociales y 10 del Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, en relación con los artículos 144 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio
- Reelección de auditores de cuentas de la Caja y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2020.
- Operaciones de captación de negocio y/o comercialización conjunta de productos y servicios bancarios. Operaciones de adquisición de negocio de sucursales bancarias.
- Delegación en el Consejo Rector la facultad de emisión de bonos y obligaciones, simples o subordinadas, con o sin garantía, cédulas y participaciones hipotecarias, o cualquier otro tipo de instrumentos financieros que reconozcan o creen deuda, de cualquier clase o naturaleza hasta el 30 de junio de 2021 y un importe nominal máximo de 1.500 millones de euros
- Admisión de aportaciones al capital social. Habilitación y delegación en el Consejo Rector para su ejecución hasta el 30 de junio de 2020 y por el importe máximo de 150 millones de euros.
- Delegación de facultades en el Consejo Rector, con facultades de sustitución, para la ejecución, formalización, subsanación y elevación a público de los acuerdos anteriores.

Del mismo modo, en la Asamblea General Extraordinaria de 23 de octubre de 2020, asistiendo 52 Delegados y 18 miembros de órganos sociales, que suponen el 100% del total de 52 Delegados designados en las Juntas Preparatorias, se adoptó por unanimidad de todos los asistentes y sin que se hiciera constar reserva de voto alguna, los acuerdos que a continuación y seguidamente se indican:

- Modificación de los Estatutos Sociales de la Entidad (Artículos: 46.Tres, 52.4 y 66).
- Delegación en el Consejo Rector de la facultad de remunerar las aportaciones a capital social a cuenta de los excedentes del ejercicio 2020.
- Elección de Presidente de Eurocaja Rural, S.C.C. y de su Consejo Rector. Elección de 5 miembros titulares y 1 suplente del Consejo Rector. Elección de 3 Interventores titulares y 1. Elección de 3 miembros titulares y 1 suplente del Comité de Recursos.

B.4. Indique si en las juntas generales u órganos equivalentes celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que no haya sido aprobado por los accionistas.

En las reuniones asamblearias celebradas durante 2020, no ha existido ningún punto del orden del día que no haya sido aprobado por los socios.

B.5. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

La dirección de la página web de Eurocaja Rural es: www.eurocajarural.es. El modo de acceso al contenido de gobierno corporativo de la Entidad a través de dicha página web es: (<https://eurocajarural.es/gobiernocorporativo>).

B.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

De conformidad con lo dispuesto en las notas de valores de las emisiones realizadas por la Entidad durante los ejercicios 2015 y 2016, para dichos valores no se constituyó sindicato de tenedores de cédulas hipotecarias, como consecuencia de lo anterior no ha tenido lugar ninguna reunión en este sentido.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/ miembros del órgano	14
Número mínimo de consejeros/ miembros del órgano	14
Número de consejeros/miembros del órgano fijado por la junta o asamblea	14

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON FRANCISCO BUENAVENTURA MAYOL SOLÍS		28/10/2016
DON SANTIAGO MÉNDEZ VILLARRUBIA		16/11/2018
DON JOSÉ LUIS ÁLVAREZ GUTIÉRREZ		16/11/2018
DON JESÚS RODRÍGUEZ BAHAMONTES		16/11/2018
DON ALBERTO FERNANDO AZAÑA RODRÍGUEZ		05/03/2018
DON JAVIER LÓPEZ MARTÍN		28/10/2016
DOÑA INÉS TEULLET GARCÍA		16/11/2018
DON PABLO DÍAZ PEÑO		28/10/2016
DON ÁNGEL MAYORDOMO MAYORDOMO		28/10/2016
DOÑA ÁNGELA MARÍA BEJARANO DE GREGORIO		28/10/2016
DON FRANCISCO MARTÍN GÓMEZ		16/11/2018
DON GREGORIO GÓMEZ LÓPEZ		16/11/2018
DOÑA MARÍA JESÚS RINCÓN MORA		16/11/2018
DON JOSÉ MARÍA ARCOS GONZÁLEZ		28/10/2016

Sin perjuicio de que la elección de los Consejeros se realiza por un periodo de 4 años, el propio artículo 59 de los Estatutos Sociales señala que los consejeros podrán ser reelegidos indefinidamente.

A los efectos oportunos se hace constar que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de octubre de 2020, en el marco del proceso de renovación del Presidente y 5 miembros titulares del Consejo Rector, entre otros, dio lugar a un cambio en la composición del Consejo Rector, de forma que don José Luis Cuerda Tena y doña María del Carmen Aguado Puebla vinieron a sustituir como Consejeros a don Pablo Díaz Peño y a

don Ángel Mayordomo Mayordomo, siendo que, a 31 de diciembre de 2020, los nombramientos se encontraban pendientes de inscripción en el Registro de Altos Cargos del Banco de España.

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON FRANCISCO BUENAVENTURA MAYOL SOLÍS	Fundación Eurocaja Rural	Secretario del Patronato
DON JOSÉ LUIS ÁLVAREZ GUTIÉRREZ	Castilla La Mancha Servicios Tecnológicos, S.L.U	Secretario
DON ALBERTO FERNANDO AZAÑA RODRÍGUEZ	Castilla La Mancha Servicios Tecnológicos, S.L.U	Consejero Delegado Mancomunado
DON JAVIER LÓPEZ MARTÍN	Fundación Eurocaja Rural	Presidente del Patronato
DON PABLO DÍAZ PEÑO	Rural Broker, S.L.U.	Secretario
DON ÁNGEL MAYORDOMO MAYORDOMO	Eurocaja Rural, Operador Banca Seguros Vinculado, S.L.U.	Consejero Delegado Mancomunado
DON GREGORIO GÓMEZ LÓPEZ	Fundación Eurocaja Rural	Vocal del Patronato

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Consejo de administración	3	21,42	2	14,28	2	14,28	2	14,28
Comisión Ejecutiva o delegada	1	14,28	1	14,28	1	14,28	1	14,28
Comité de Auditoría	3	100,00	2	66,66	2	20,00	2	20,00
Comité de remuneraciones y nombramientos		0,00	1	33,33	1	33,33	1	33,33
Comité de riesgos	2	25,00	2	14,28	2	14,28	2	14,28

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con los órganos de administración, dirección y supervisión de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- [] Sí
 [✓] No
 [] Políticas parciales

En caso afirmativo, describa esta política de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el órgano de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros o administradores.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

En el marco del proceso de renovación del Consejo Rector desarrollado a partir de la Asamblea General Extraordinaria de 23 de octubre de 2020, el Comité de Remuneraciones y Nombramientos en su reunión de 22 de septiembre, con carácter previo a la convocatoria de la reunión asamblearia y con arreglo a lo señalado en el artículo 31.3 de la Ley 10/2014 en virtud del cual "el Comité establecerá un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborará orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo", así como por lo desarrollado a través del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, consideró aconsejable poner de manifiesto la conveniencia de incrementar el componente femenino en el Consejo Rector, en consonancia con las recomendaciones de los organismos supervisores en materia de gobierno corporativo. Por ello, en el propio Comité, se acordó efectuar al Consejo Rector de la Entidad la recomendación de impulsar, promover y favorecer las candidaturas femeninas que pudieran presentarse a la elección de nuevos Consejeros, respetando en todo caso la voluntad de Socios y Delegados expresada en el proceso electoral, incrementando por tanto la representatividad de géneros, en consonancia con las recomendaciones emitidas por los organismos supervisores en el marco de los manuales y sistemas de buen gobierno corporativo, a través, por ejemplo, de lo dispuesto en el Código unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas emitido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que, si bien no es aplicable a la Entidad, debía de ser tomado en consideración a este respecto. Posteriormente y como consecuencia del resultado de las votaciones ha tenido lugar la incorporación de una nueva mujer al Consejo Rector. La configuración del proceso de elección de Consejeros a través de la votación directa por los socios representados en Asamblea, como mecanismo propio de las Cooperativas de Crédito, con las diferencias que entraña respecto de las sociedades de capital, se configura como un hecho determinante para impedir que una política de diversidad pueda servir de base para la composición del Consejo Rector. Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que la Entidad cuenta desde el año 2015 con el Distintivo de Excelencia en Igualdad, Conciliación y Responsabilidad Social Empresarial otorgado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

C.1.6 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto Retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija		
Retribución variable		
Dietas	493	
Otras Remuneraciones	204	
TOTAL	697	

La retribución total devengada por los miembros del Consejo Rector durante el ejercicio ha sido la siguiente (datos en miles de euros):
 Don Javier López Martín: 256
 Don Gregorio Gómez López: 52
 Don Francisco Buenaventura Mayol Solís: 52
 Don Francisco Martín Gómez: 51
 Doña Inés Teullet García: 18
 Doña María Jesús Rincón Mora: 19

Doña Ángela María Bejarano de Gregorio: 52
 Don José Luis Álvarez Gutiérrez: 52
 Don Jesús Rodríguez Bahamontes: 18
 Don Santiago Méndez Villarrubia: 52
 Don José María Arcos González: 19
 Don Ángel Mayordomo Mayordomo: 19
 Don Pablo Díaz Peño: 19
 Don Javier de Antonio Arribas: 0
 Don Alberto Fernando Azaña Rodríguez: 18

C.1.7 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON IGNACIO ANDRÉS NARANJO POSADA	Director División Financiera
DON MIGUEL ÁNGEL ESCALANTE PINEL	Director División Relaciones Institucionales
DON JOSÉ JULIÁN SÁNCHEZ MAYORAL GUERRERO	Director División Riesgos de Crédito
DOÑA PALOMA GÓMEZ DÍAZ	Directora División Recursos Humanos y Jurídica
DON RAFAEL MARTÍN LÓPEZ	Director División Medios
DON VÍCTOR MANUEL MARTÍN LÓPEZ	Director General
DOÑA SONIA LUCÍA GÓMEZ SÁNCHEZ	Gabinete Institucional
DON ENRIQUE MUÑOZ SÁNCHEZ	Director División de Negocio
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	
	2.106

El colectivo identificado, de conformidad con la definición recogida en la Norma 1 de la Circular 2/2016 de Banco de España, aparece integrado, además de por los miembros del Consejo Rector, por las siguientes categorías de profesionales en virtud, cuyas actividades tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de la Entidad:

Dirección General: 1 persona
 División de Riesgo de Crédito: 1 persona
 División Financiera: 1 persona
 División de Relaciones Institucionales: 1 persona
 División de Recursos Humanos y Jurídica: 1 persona
 División de Medios: 1 persona
 División de Gabinete Institucional: 1 persona
 División de Negocio: 1 persona
 Jefe de Auditoría Interna: 1 persona
 Jefe de la Unidad de Riesgo Financiero: 1 persona
 Responsable de Cumplimiento Normativo: 1 persona

La remuneración del colectivo identificado se realiza a través de un sistema de retribución mixto, donde los componentes fijos y los componentes variables se encuentran debidamente equilibrados, permitiendo la máxima flexibilidad. El componente fijo, constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración total de cada miembro del colectivo identificado, resultando elemento principal y se encuentra vinculado a las características propias de los puestos desempeñados, tales como (i) su relevancia organizativa, (ii) el impacto en los resultados, (iii) el ámbito de responsabilidad asumida, y (iv) la experiencia profesional.

En cuanto a la remuneración variable, tiene en cuenta todos los tipos de riesgos actuales y futuros, habiendo establecido en su diseño criterios de desempeño ajustado al riesgo: (i) objetivos cuantitativos comunes que reflejan las magnitudes globales de la Caja y que están basados en el mantenimiento de una base sólida de capital, en los que se han fijado métricas ajustadas al riesgo; (ii) objetivos individuales de división o departamento, que tienen en cuenta, en la medida de lo posible, los riesgos actuales y potenciales, el consumo del capital y la liquidez; (iii) objetivos individuales para las funciones de control que se encuentran relacionados con su función, con independencia del resultado del área de negocio que controlen; iv) objetivos cualitativos comunes a todos los beneficiarios, que permiten gestionar los posibles conflictos de interés, evitando generar incentivos capaces de incitar a las personas competentes a favorecer sus propios intereses, o los de la empresa, en detrimento de los clientes de la Entidad y demás empleados.

Asimismo, se contempla un sistema de diferimiento y mecanismos de ajuste al riesgo a través de cláusulas de reducción (malus) y de recuperación (clawback). A efectos de la ratio, en ningún caso se ha aprobado una remuneración variable superior al 100% de la remuneración fija.

C.1.8 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí
 No

Número máximo de ejercicios de mandato

4

Sin perjuicio de que la elección de los Consejeros se realiza por un período de 4 años, el propio artículo 59 de los Estatutos Sociales señala que los consejeros podrán ser reelegidos indefinidamente.

C.1.9 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre	Cargo
DON JOAQUÍN ECHEVARRÍA CUESTA	INTERVENTOR
DON LUIS FERNANDO OLIVA CABELLO	INTERVENTOR
DON ANTONIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	INTERVENTOR

Los Interventores en el marco de las funciones que les vienen encomendadas por la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y en su condición de órgano de fiscalización de la cooperativa, se encarga de censurar las cuentas anuales y el informe de gestión mediante la elaboración de un informe que deberá ser formulado y puesto a disposición del Consejo Rector en el plazo máximo de un mes desde que se entreguen las cuentas a tal fin.

C.1.10 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

A este respecto el Comité de auditoría, como encargado del seguimiento del trabajo de los auditores externos, tras reunirse con los mismos revisa su informe final, discutiendo, si fuera preciso, los aspectos que consideren necesarios. En este sentido y con carácter previo, los auditores externos presentan al Consejo Rector unas conclusiones iniciales teniendo en cuenta el grado de desarrollo del proceso de revisión, supervisión y verificación de las Cuentas Anuales, configurándose las mismas como una opinión preliminar o anticipada de dichas Cuentas.

Las salvedades que puedan detectarse en cualquier fase del proceso de auditoría serán reportadas al Consejo Rector que podrá adoptar de forma inmediata las medidas que estime oportunas para corregir las deficiencias advertidas.

Todo a ello ha de entenderse sin perjuicio de los procedimientos y mecanismos establecidos por la Entidad en el ámbito de los departamentos de la División Financiera para que las anotaciones y criterios contables se desarrollen de forma que las Cuentas vengán a reflejar la imagen fiel de la Entidad.

C.1.11 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

C.1.12 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales:

El Comité de Auditoría en el proceso de supervisión del trabajo de los auditores externos garantiza la independencia de los mismos en el desarrollo de sus funciones pudiendo adoptar en coordinación con la División Financiera las medidas oportunas para garantizar el acceso a la información de conformidad con los principios y reglas que se derivan de lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. Concretamente, el Comité de Auditoría emite, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre si la independencia de los auditores externos ha resultado comprometida. Este informe contiene, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales distintos de la auditoría legal. Igualmente, en cumplimiento de los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría, el Comité de Auditoría ha recibido de los auditores externos la declaración anual de su independencia en relación con la Entidad, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y por las personas vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En relación con analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación la Entidad dispone de una serie de mecanismos y herramientas que permiten un adecuado intercambio de información con todo tipo de agentes financieros garantizando, en consecuencia, la transparencia de los medios disponibles para el análisis de la Entidad. A tal efecto, la Dirección Financiera coordina y dirige las relaciones con las agencias de calificación asegurando, en consecuencia, el acceso a la información para la realización y elaboración de los respectivos trabajos e informes.

C.2. Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

Nombre de la comisión	Nº de miembros
Comisión Ejecutiva o delegada	7
Comité de Auditoría	3
Comité de remuneraciones y nombramientos	3
Comité de riesgos	12

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

Comisión Ejecutiva o delegada		
Nombre	Cargo	Categoría
DON FRANCISCO BUENAVENTURA MAYOL SOLÍS	SECRETARIO	Independiente
DON SANTIAGO MÉNDEZ VILLARRUBIA	VOCAL	Otro Externo
DON JOSÉ LUIS ÁLVAREZ GUTIÉRREZ	VOCAL	Otro Externo
DON JAVIER LÓPEZ MARTÍN	PRESIDENTE	Otro Externo
DOÑA ÁNGELA MARÍA BEJARANO DE GREGORIO	VOCAL	Independiente
DON FRANCISCO MARTÍN GÓMEZ	VOCAL	Otro Externo
DON GREGORIO GÓMEZ LÓPEZ	VICEPRESIDENTE	Otro Externo

% de consejeros ejecutivos	0,00
----------------------------	------

% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	28,57
% de otros externos	71,43
Número de reuniones	52

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Según establece el artículo 61 de los Estatutos Sociales el Consejo Rector podrá designar de entre su seno, por el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes, una Comisión Ejecutiva, compuesta de siete miembros, de la que formarán parte, además del Presidente y el Secretario del Consejo Rector, al menos y con carácter necesario, dos Consejeros que sean de reconocida honorabilidad comercial y profesional y posean conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones.

Podrá el Consejo Rector delegar, con carácter temporal, en la Comisión Ejecutiva algunas de sus facultades que, teniendo el carácter legal de delegables, específica y particularizadamente se indiquen en el acuerdo de constitución y funcionamiento de aquélla, que en lo no dispuesto en aquél se regirá por las disposiciones de estos Estatutos relativas al Consejo Rector.

Por otra parte, el artículo 61bis señala que las Comisiones se regirán por lo dispuesto en la Ley, en los acuerdos de constitución y desarrollo y en sus reglamentos específicos, cuando disponga de ellos y, con carácter supletorio, en la medida que no sean incompatibles con su naturaleza, por las disposiciones relativas al funcionamiento del Consejo Rector.

Asume competencias delegadas en materia de aprobación, denegación, constitución, prórroga, modificación y cancelación de operaciones bancarias, compraventa de instrumentos financieros y otros activos, otorgamiento y revocación de poderes, y de aprobación y extinción de convenios y o contratos entre otras funciones, respetando, en todo caso, las competencias que, con carácter indelegable corresponden al Consejo Rector. La Comisión Ejecutiva ha venido desarrollando sus funciones en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector con fecha 6 de marzo de 2019.

Comité de Auditoría

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA INÉS TEULLET GARCÍA	VOCAL	Independiente
DOÑA ÁNGELA MARÍA BEJARANO DE GREGORIO	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA MARÍA JESÚS RINCÓN MORA	SECRETARIO	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	15

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

El Comité de Auditoría constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Su función principal es servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja.

Entre sus actuaciones se puede destacar:

Enero: Se da cuenta de la decisión de la Dirección General de Supervisión de BdE, de establecer, como requerimiento prudencial, que Eurocaja Rural mantenga una ratio de Capital Total a nivel consolidado e individual no inferior al 11,63% del importe total de su exposición al riesgo, incluido el requerimiento de colchones de capital.

Marzo: Se da cuenta de la autorización, por parte de la Dirección General de Supervisión del BdE, de incluir los beneficios netos provisionales anuales en el capital de nivel 1 ordinario (CET1), a nivel consolidado e individual, por los importes de 35.928 y 38.184 miles de euros, respectivamente. Se presenta el trabajo de Auditoría Interna sobre el resultado de la revisión de los procesos de generación del fichero de depositantes utilizado por el Fondo de Garantía de Depósitos para el cálculo de la aportación, dando así respuesta al requerimiento realizado por el supervisor.

Los responsables del equipo de trabajo de la firma auditora PricewaterhouseCoopers Auditores realizan al Comité de Auditoría una presentación del borrador de opinión del trabajo final de auditoría de las cuentas individuales y consolidadas del Grupo Económico Eurocaja Rural, del informe adicional al Comité de Auditoría y del informe de verificación del EINF.

Se analiza el resultado de la evaluación, por parte de la Auditoría Interna de la Entidad, del proceso de elaboración de las cuentas anuales. Adicionalmente, el Comité emite un informe en el que expresa su opinión sobre si la independencia del Auditor Externo ha resultado comprometida a la hora de auditar las cuentas anuales. Por otro lado, el Comité analiza el trabajo que la Auditoría Interna ha realizado sobre la verificación del cumplimiento del Estado de Información No Financiera del grupo Eurocaja Rural a la normativa vigente, conforme al artículo 49 del Código de Comercio y demás normativa de aplicación.

Se analiza el trabajo realizado por la sociedad de auditoría E&Y sobre la evaluación anual interna de la política de remuneraciones. Por otro lado, la Auditoría Interna realiza un trabajo sobre el proceso de identificación del Colectivo Identificado, cuyas conclusiones son comentadas en esta sesión.

Igualmente se aprobaron las modificaciones en el Reglamento del Comité y en el SCIIF de la Entidad. El Comité de Auditoría emite su informe anual en cumplimiento de la Guía Técnica 3/2017 de CNMV. Se exponen los aspectos más relevantes del Informe Adicional al Comité de Auditoría emitido por el Auditor Externo.

Abril: Se trató el documento Información con Relevancia Prudencial y el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez, así como el resultado de la evaluación que la Auditoría Interna ha realizado sobre ambos documentos.

Mayo: Se expone el Informe Complementario al de las Cuentas Anuales realizado por el Auditor Externo y dirigido al Consejo Rector de la Entidad. Por otro lado, en cumplimiento de la Circular 2/2016, se trata el trabajo relativo al seguimiento de la externalización de funciones.

Junio: Se informa a los miembros del Comité el cambio de la dependencia jerárquica del departamento de Cumplimiento Normativo, el cual pasa a depender directamente del Comité de Auditoría. Por último, se realiza la evaluación de la idoneidad de la reelección del auditor externo por parte del Comité.

En la segunda sesión de este mes, el auditor externo procede a emitir el Informe independiente del auditor sobre Protección de Activo de Clientes conforme a la Circular 5/2009 de CNMV.

Septiembre: Se recibe el comunicado de la Dirección General de Supervisión de BdE en el que se informa de la decisión de no considerar a Eurocaja Rural como "Entidad pequeña y no compleja", al no cumplir determinadas condiciones establecidas en el punto 145 del Reglamento (UE) 2019/876.

Diciembre: Se produce la renovación de cargos del Comité de Auditoría al cumplirse cuatro años de la toma de posesión de la presidencia del mismo. Por otro lado, se debaten los cambios en la Política de Comunicación Comercial, incorporados fundamentalmente como consecuencia de la publicación de la Circular 2/2020 de CNMV.

Se presentan a los miembros del Comité los responsables del equipo de trabajo de la firma auditora PwC para realizar una presentación del resultado de la visita interina realizada en el mes de octubre del presente ejercicio.

Por último, en cumplimiento de la normativa vigente respecto a los requisitos de rotación del auditor externo, el Comité de Auditoría autoriza a la Entidad a solicitar ofertas a distintas sociedades de auditoría.

El Comité de Auditoría ha estado puntualmente informado sobre los distintos trabajos realizados por la Auditoría Interna de Eurocaja Rural, además de otros informes específicos por distintos motivos. Cabe destacar que el número de visitas realizadas a los distintos centros de la Red ha disminuido considerablemente con respecto al ejercicio anterior con motivo de la pandemia COVID-19.

La relación detallada de las funciones del Comité, se recoge en el Reglamento del mismo, disponible en la web de la Entidad.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA ÁNGELA MARÍA BEJARANO DE GREGORIO
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	24/11/2020

Comité de remuneraciones y nombramientos		
Nombre	Cargo	Categoría
DON FRANCISCO BUENAVENTURA MAYOL SOLÍS	PRESIDENTE	Independiente
DON ALBERTO FERNANDO AZAÑA RODRÍGUEZ	VOCAL	Otro Externo
DON FRANCISCO MARTÍN GÓMEZ	SECRETARIO	Otro Externo

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	33,33
% de otros externos	66,67
Número de reuniones	14

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Asume, a partir de lo establecido en el artículo 61bis de los Estatutos Sociales entre otras las siguientes funciones:

- Preparar y asesorar las decisiones del Consejo relativas a la supervisión, el diseño y la actualización de la política retributiva.
- Revisar el nombramiento de los consultores externos en materia de remuneraciones.
- Asegurar la idoneidad de la información sobre remuneraciones que se pone a disposición de los accionistas.
- Evaluar los mecanismos y sistemas adoptados para asegurar que la política retributiva tiene en cuenta todo tipo de riesgos y los requisitos de capital y liquidez.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos a los que se vincula la retribución y valorar la necesidad de su revisión.
- Revisar posibles escenarios para comprobar cómo la política retributiva reaccionaría ante diversas circunstancias externas o internas.
- Supervisar directamente la remuneración de los directivos encargados de las funciones de control interno.
- Formular la propuesta de la política de remuneraciones del Consejo Rector, para su toma en consideración por parte de la Asamblea General.
- Evaluar la idoneidad de los candidatos a ocupar puestos en el Consejo Rector.
- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector, así como del resto de miembros del colectivo identificado con arreglo a las funciones y competencias propias y específicas de cada puesto.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, tamaño, y composición del Consejo Rector.
- Asesorar y orientar para alcanzar el objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representados con miras a alcanzar dicho objetivo.

Como actuaciones destacadas desarrolladas a lo largo del ejercicio se puede señalar:

- En las sesiones correspondiente al mes de marzo, y posteriormente en junio a raíz de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se adoptaron los acuerdos en materia de Política de remuneraciones del Consejo Rector que posteriormente serían tratados en la Asamblea General Ordinaria.
- En la reunión celebrada en el mes de julio se realizó la valoración del cumplimiento de los objetivos del Sistema de Retribución Variable.
- Finalmente, en el mes de diciembre se produjo la evaluación anual de la idoneidad de los miembros del Colectivo Identificado.

Comité de riesgos		
Nombre	Cargo	Categoría
DON FRANCISCO BUENAVENTURA MAYOL SOLÍS	PRESIDENTE	Independiente
DON SANTIAGO MÉNDEZ VILLARRUBIA	VOCAL	Otro Externo
DON JOSÉ LUIS ÁLVAREZ GUTIÉRREZ	VOCAL	Otro Externo
DON ALBERTO FERNANDO AZAÑA RODRÍGUEZ	VOCAL	Otro Externo
DON JAVIER LÓPEZ MARTÍN	VOCAL	Otro Externo

Comité de riesgos		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA INÉS TEULLET GARCÍA	VOCAL	Independiente
DON PABLO DÍAZ PEÑO	VOCAL	Otro Externo
DOÑA ÁNGELA MARÍA BEJARANO DE GREGORIO	VOCAL	Independiente
DON FRANCISCO MARTÍN GÓMEZ	VOCAL	Otro Externo
DON GREGORIO GÓMEZ LÓPEZ	VOCAL	Otro Externo
DOÑA MARÍA JESÚS RINCÓN MORA	VOCAL	Otro Externo
DON JOSÉ MARÍA ARCOS GONZÁLEZ	SECRETARIO	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	33,33
% de otros externos	66,67
Número de reuniones	13

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Asume, a partir de lo establecido en el artículo 61bis de los Estatutos Sociales entre otras las siguientes funciones:

- Determinar la naturaleza, cantidad, formato y frecuencia de información que debe recibir de la Unidad de Riesgo Financiero.
- Recabar de la Unidad de Riesgo Financiero información idónea y eficaz sobre los riesgos de la Entidad.
- Realizar seguimiento periódico de los riesgos y de los límites o alertas establecidos sobre los mismos, así como de su evolución.
- Formular al Consejo Rector concretas propuestas en orden a la política, estrategia y propensión al riesgo, así como el establecimiento de límites o alertas por tipos de riesgo cuando lo considere conveniente.
- Validar que los sistemas de control y gestión de riesgos de la Entidad son robustos e idóneos para conocer la exposición al riesgo y cuentan con recursos humanos y técnicos suficientes.
- Vigilar que la organización ejecuta correctamente la política de riesgos diseñada y aprobada por el Consejo Rector. Para su informe al Consejo Rector.
- Informar al Consejo Rector en el caso de incumplimiento de los límites o alertas aprobadas.
- Informar al Consejo Rector de cualquier aspecto relativo a su gestión que considere relevante y conveniente.
- Sigue y compara con la debida regularidad el perfil de riesgo real respecto a los niveles aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo.
- Determina, junto con el Consejo Rector, el contenido y la frecuencia del informe de seguimiento u otra información adicional que considere que deba recibir para ejercer su labor de supervisión.
- Obtiene asesoramiento independiente (externo e interno) sobre el diseño y efectividad del Marco de Apetito al Riesgo y su alineamiento con las expectativas de la autoridad supervisora competente.
- Evalúa la gestión y el control de riesgos para garantizar la integridad y eficacia del Marco de Apetito al Riesgo.
- Apoya y asesora al Consejo Rector en materia de riesgos.
- Ante una situación de vulnerabilidad del umbral de límite, analiza la situación y la actuación determinada en el Comité de Seguimiento de Riesgos. En el caso de vulneraciones de límites, realiza este análisis de forma previa a su presentación al Consejo Rector.
- Se asegura de que la gestión de riesgos está apoyada por una tecnología y sistemas de información adecuados que permitan identificar, medir, evaluar y elevar información de riesgos en tiempo y forma.
- Considera el Marco de Apetito al Riesgo en las operaciones de adquisición (u otras análogas), aprobación de inversiones u operaciones de otro tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico y afecte o pueda afectar al perfil de riesgo de la Caja.
- Realiza todas las acciones asignadas por el Marco de Apetito al Riesgo, el Plan de Recuperación o Plan de Resolución de la Entidad.

Como actuaciones destacadas desarrolladas a lo largo del ejercicio se puede señalar:

En las sesión del 28 de abril de 2020 se procedió a analizar e informar positivamente al Consejo Rector el Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez y el Informe con Relevancia Prudencial.

En la sesión del 29 de octubre de 2020 se informó positivamente al Consejo Rector del Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Por último en la sesión del 24 de noviembre de 2020 se informó positivamente al Consejo Rector sobre la actualización de todos los manuales de riesgos de la Entidad.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS ENTIDADES -DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS O SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES O ENTIDADES PÚBLICAS- QUE EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, socios cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista/socio significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				

No existen socios ni partícipes cooperativistas significativos en la Entidad. De acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales no se han realizado operaciones que se hayan de incluir en este apartado.

D.2. Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				

En virtud del artículo 3.4 de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, se estima no necesario informar sobre el detalle.

D.3. Detalle las operaciones intragrupo

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

No existen operaciones a incluir en el presente apartado.

D.4. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

A este respecto, el artículo 72 de los Estatutos Sociales establece que será precisa la previa autorización de la Asamblea General cuando la Caja hubiera de obligarse con cualquier miembro del Consejo Rector e Interventores, o con el Director General o con uno de sus parientes hasta

el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Esta autorización no será necesaria cuando se trate de relaciones con la Caja, propias de la condición de socio.

Los actos, contratos y operaciones a que se refiere el párrafo anterior, realizados sin la mencionada autorización de la Asamblea, son anulables, quedando a salvo los derechos adquiridos de buena fe.

Por otra parte y a propósito del funcionamiento del Consejo Rector, el artículo 58 establece respecto de los acuerdos que versen sobre operaciones o servicios cooperativizados en favor de miembros del Consejo Rector, de la Comisión Ejecutiva, de los restantes órganos sociales, del Director General, o de los parientes de cualesquiera de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, precisarán mayoría no inferior a los dos tercios del total de consejeros, en votación secreta, y previa inclusión en el orden del día con la debida claridad. Si el beneficiario de las operaciones y servicios referidos anteriormente fuese un consejero o un pariente suyo de los indicados antes, no podrá participar en la votación.

Por otra parte, en la sesión del Consejo Rector de 24 de septiembre de 2019, como parte del Sistema de Gobierno Corporativo y en el marco del artículo 24 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y de las Directrices EBA/GL/2017/11, de 21 de marzo de 2018, sobre gobierno interno aprobó la Política de Conflictos de Interés de los miembros del Consejo Rector, estableciendo los mecanismos para la adecuada gestión de las eventuales situaciones de conflicto de interés que pudieran suscitarse entre sus miembros. Por otra parte, la Entidad cuenta igualmente con una Política de Externalización de Funciones, aprobada por el Consejo Rector en su reunión de 24 de julio de 2018, y modificada por última vez el 25 de junio de 2020, que establece la observancia de las situaciones susceptibles de ocasionar conflictos de interés en aquellos procesos de externalización de determinadas funciones o servicios.

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la entidad:

La gestión del riesgo tiene como misión principal preservar la solvencia patrimonial y solidez financiera de la Entidad mediante la identificación, valoración, control y seguimiento de los riesgos propios de nuestra actividad, a la vez que se mantiene una óptima relación rentabilidad - riesgo dentro de los niveles de tolerancia determinados por el Consejo Rector.

La Entidad dedica los esfuerzos necesarios para el ejercicio de esta función, poniéndose el acento en una gestión prudente y en una correcta identificación, medición y control de los distintos riesgos, con el objetivo de maximizar la relación entre rentabilidad y riesgo. Para ello, es necesario disponer la correspondiente organización y medios.

Los principios básicos que rigen la gestión del riesgo en nuestra Entidad son los siguientes:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- El Consejo Rector define la política de riesgos de la Entidad y delimita las atribuciones de los diferentes niveles de decisión. En este sentido, delega la ejecución de dichas políticas en el Comité de Riesgos y éste, a su vez, en los diversos Comités configurados a tal fin.
- Establecimiento de políticas y procedimientos bien definidos y comunicados en la Entidad para facilitar la gestión de los distintos riesgos.
- Prudencia. La Entidad tiene como principio no realizar actividades especulativas, por lo que su cartera de negociación es irrelevante.
- Segregación de funciones. Las funciones de análisis, seguimiento y control del riesgo son totalmente independientes de las unidades generadoras del mismo.
- Visión global del riesgo, que exige una función sólida de admisión, identificación y seguimiento del riesgo autorizado.
- Coherencia con la estrategia de la Entidad de crecimiento sostenible.
- Política de precios y asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido.
- Integración de las herramientas y políticas de gestión del riesgo en la operativa diaria, lo cual implica la existencia de metodologías robustas para la medición de los riesgos, el establecimiento de límites para asegurar que las exposiciones a los distintos riesgos están dentro de los niveles autorizados y la existencia de sistemas de información adecuados para poder realizar una gestión eficiente.
- Asegurar un marco de control interno adecuado sobre los procesos de gestión de los riesgos basado en revisiones internas y externas independientes.

- Adecuación del modelo de gestión del riesgo al tamaño de la Entidad y a la diversidad y complejidad de las actividades que desarrolla.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogidos en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo. Entre las iniciativas acometidas, destaca la elaboración, aprobación e integración en la gestión de un Marco de Apetito al Riesgo así como un Plan de Recuperación que contempla los requerimientos establecidos, entre otros textos legales, por la Directiva UE/2014/59 (BRRD), la Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito [...] y el Real Decreto Ley 12/2015.

El Marco de Apetito al Riesgo es una medida de autocontrol que refleja las políticas y los límites aprobados por el Consejo Rector, estableciendo métricas cuantitativas y cualitativas de todos los riesgos materiales que afectan a la Caja y fomentando una gestión integral y sistemática de todos ellos. Su objetivo principal es el identificar los límites de riesgos y el apetito (objetivo) de riesgo, consistentes con la estrategia, rentabilidad y reputación de la Entidad.

El Plan de Recuperación es el proceso que permite a la Entidad detectar y gestionar autónomamente un eventual escenario de crisis con el objetivo de restaurar su posición financiera.

E.2. Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos:

El Consejo Rector tendrá las siguientes funciones en materia de gestión y control del riesgo:

- Aprobación de los presupuestos anuales y del plan estratégico.
- Fijación del marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Establecer el entorno de control sobre el proceso de gestión de los riesgos.
- Realizar un seguimiento periódico del nivel de riesgo.
- Asunción de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Otros temas de gobierno interno relacionados con la gestión y control de riesgos.

La Entidad cuenta con un Comité de Riesgos, que es el núcleo general de seguimiento y gestión de riesgos de la operativa de la Entidad. Entre sus responsabilidades figuran:

- Recabar información idónea y eficaz sobre los riesgos de la Entidad.
- Realizar seguimiento periódico de los riesgos y de los límites o alertas establecidos sobre los mismos, así como su evolución.
- Formular al Consejo concretas propuestas en orden a la política, estrategia, propensión al riesgo, así como el establecimiento de límites o alertas por tipos de riesgo cuando lo considere conveniente.
- Validar que los sistemas de control y gestión de los riesgos son robustos e idóneos para conocer la exposición al riesgo y cuentan con recursos humanos y técnicos suficientes.
- Vigilar que la organización ejecuta correctamente la política de riesgos diseñada y aprobada por el Consejo Rector para su informe al Consejo Rector.
- Informar al Consejo Rector de cualquier aspecto relativo a su gestión que considere relevante.

Este comité depende del Consejo Rector y es independiente de las áreas generadoras de los riesgos, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

La Entidad cuenta con una Unidad de Riesgo Financiero que tiene como objetivo facilitar las labores de análisis y toma de decisiones del Comité de Riesgos

Adicionalmente, la Entidad dispone de diferentes Comités en función de los tipos de riesgos y negocios.

El Comité de Seguimiento de Riesgos, desarrolla las funciones de evaluación, información y seguimiento de riesgos, formulando propuestas sobre la estructura de límites de riesgo.

El Comité de Gestión de Activos y Pasivos, tiene encomendadas, las siguientes funciones:

- Evaluar y realizar un seguimiento de los diversos riesgos de tipo financiero.
- Proponer al Comité de Riesgos la estructura de límites de riesgo, de tipo de interés, liquidez y mercado, aceptables para la Entidad.
- Determinar las estrategias de inversión y cobertura más adecuadas para la gestión global del balance de la Entidad.

El Departamento de Auditoría depende funcional y jerárquicamente del Comité de Auditoría. Sus objetivos principales son la validación de la eficacia de los procedimientos y políticas establecidas, manteniendo un sistema adecuado y efectivo de controles internos, un sistema de medición para evaluar los riesgos inherentes a la actividad de la Entidad y unos procedimientos apropiados para supervisar el cumplimiento de la normativa.

La División de Riesgo de Crédito es la encargada de que se cumplan los procedimientos, políticas y métodos referidos en la Circular 4/2004 del Banco de España que indica que "las entidades establecerán las políticas, métodos y procedimientos que aplicarán en la concesión, estudio y documentación de los instrumentos de deuda, riesgos contingentes y compromisos contingentes...".

El Departamento de Cumplimiento Normativo concreta sus funciones en la gestión y correspondiente mitigación del riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera, material o reputacional de la misma por posibles deficiencias con los estándares exigidos.

E.3. Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

- Riesgo de crédito. Nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes minoristas (básicamente inversión crediticia) de la Entidad dominante. En el caso de las financiaciones reembolsables otorgadas a terceros (en forma de créditos, préstamos, depósitos, títulos y otras) se produce como consecuencia de la no recuperación de los principales, intereses y restantes conceptos en los términos de importe, plazo y demás condiciones establecidas en los contratos.
- Riesgo de concentración. Posibilidad de que se produzcan pérdidas significativas debido a la concentración de la exposición de riesgo en determinados sectores de actividad, áreas geográficas, o grupos económicos; que genere una excesiva dependencia de la Entidad respecto a la evolución de los mismos.
- Riesgo de contrapartida. Riesgo de que se produzca una pérdida económica como consecuencia de que una contraparte mayorista (básicamente actividad del Área de Tesorería y Mercado de Capitales), deje de cumplir con sus obligaciones de pago y como consecuencia de esto se produzca un quebranto para la Entidad.
- Riesgo de mercado. Este riesgo refleja posibles variaciones adversas de los tipos de interés en los activos y pasivos, de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales o fuera de balance, y de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables.
- Riesgo de tipo de interés. Se entiende como la exposición de la Entidad a variaciones en los tipos de interés de mercado, derivadas de la diferente estructura temporal de vencimientos y reprecitaciones de las distintas partidas de balance. La Entidad utiliza para medir este riesgo de tipo de interés la sensibilidad del margen financiero y el valor económico de la Entidad ante variaciones de los tipos de interés.
- Riesgo de liquidez. Refleja la posible dificultad de la Entidad para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, de forma que puede hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.
- Riesgo operacional. Es la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de la inadecuación o fallo de procesos, sistemas equipos técnicos y/o humanos, o por hechos externos.
- Riesgo legal. Se define como el riesgo de ser sancionado, multado u obligado a pagar daños punitivos como resultado de acciones supervisoras o de acuerdos privados entre las partes.
- Riesgo de capital. Se define como el riesgo de que la Entidad tenga insuficiente cantidad y/o capacidad de capital para cumplir los requerimientos regulatorios mínimos fijados por las autoridades, responder a las expectativas de mercado y respaldar el crecimiento del negocio.
- Riesgo de apalancamiento excesivo. La ratio de apalancamiento se ha diseñado como una medida sencilla, que mide la relación entre el capital de máxima calidad (CETI) y la exposición al riesgo, tanto en balance como fuera de balance, sin tener en cuenta ponderaciones de riesgo. La Entidad realiza proyecciones a futuro de esta ratio para controlar su exposición al mismo.
- Riesgo de negocio. Posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de que se produzcan hipotéticos hechos adversos (internos o externos) que afecten negativamente a la capacidad de la Entidad de lograr sus objetivos y, como consecuencia de ello, a sus beneficios (cuenta de resultados) y a su solvencia.
- Riesgo reputacional. Es el riesgo derivado de una percepción negativa por parte de los clientes, contrapartes, accionistas, inversores y reguladores pudiendo afectar a la capacidad para mantener o establecer, relaciones de negocio y continuar con el acceso a las fuentes de financiación.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo:

La Entidad cuenta con un Marco de Apetito al Riesgo que es la herramienta vertebradora de la gestión de riesgos y constituye la declaración estratégica de mayor rango en materia de gestión de riesgos de la Entidad.

Incluye la formalización de los mecanismos de supervisión y vigilancia de los riesgos más relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad (riesgo de crédito, riesgo de contrapartida, riesgo de liquidez, riesgo de tipo de interés, riesgo operacional...), de esta manera se asegura el cumplimiento del apetito al riesgo autoestablecido y se refuerzan los distintos procedimientos internos asociados, estableciendo un adecuado mecanismo de supervisión y seguimiento de los mismos.

E.5. Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio:

Como consecuencia de los mecanismos y procedimientos establecidos para el adecuado control de los diversos tipos de riesgo que pueden incidir sobre la Entidad, no se puede destacar a este respecto ninguna circunstancia ni incidencia que haya afectado al normal funcionamiento de la Entidad.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

Teniendo en consideración los mecanismos que se definen en el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad, y en los distintos Manuales en virtud de los cuales se configura la gestión y el tratamiento de cada uno de los riesgos, se establecen las reglas y criterios que permiten anticipar las contingencias que puedan poner de manifiesto el incremento de alguno de los riesgos señalados en apartados precedentes. La Entidad cuenta con umbrales y límites establecidos dentro del Marco de Apetito al Riesgo, dentro de este documento se establecen las medidas a tomar en caso de superación de los mismos, y por último la Entidad cuenta con un Plan de Recuperación.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo Rector se configura como el responsable último de la existencia y correcto funcionamiento del SCIIF, verificando su veracidad así como los mecanismos implementados para la generación y tratamiento de la misma. A su vez, el Comité de Auditoría tiene como función primordial servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante, entre otros, la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, supervisando la información financiera publicada así como los estados financieros del ejercicio. Finalmente es Grupo Consolidable junto con la Unidad de Riesgo Financiero y el Departamento de Información Estratégica quienes se encargan de definir de forma concreta y particular el conjunto de mecanismos, procedimientos y herramientas para el adecuado tratamiento de la Información Financiera.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

La planificación y el diseño de la estructura organizativa es competencia de la Dirección General, con la asistencia y colaboración de la División de Recursos Humanos y Jurídica, mediante el proceso de análisis de las necesidades y oportunidades que definen la situación de la Entidad, adaptando las distintas herramientas y recursos de que se disponen de acuerdo con los principios de eficacia, efectividad y calidad, desarrollándose periódicamente las modificaciones que toda organización de carácter dinámico requiere como consecuencia de su propia evolución. Existen manuales de descripción de los distintos procesos y tareas que se desarrollan en cada uno de los departamentos en los que se estructuran las diferentes divisiones. Los canales básicos de comunicación entre los miembros de la organización se configuran a partir del correo electrónico y las aplicaciones informáticas existentes en la Intranet de la Entidad, sirviendo estas últimas como un mecanismo eficiente para la gestión documental y para la solicitud de tareas o peticiones de trabajo entre los distintos departamentos y la red comercial. Del mismo modo, la Intranet de la Entidad permite identificar las funciones que cada individuo asume dentro del organigrama y contiene una relación detallada del conjunto de circulares, notas informativas y demás elementos que resultan imprescindibles para el correcto desempeño de las funciones de los individuos. De este modo, desde la División de Medios se proporciona de forma integral en soporte tecnológico y operativo necesario para la correcta difusión y tratamiento de la información a lo largo de la organización.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

Si bien es cierto que la Entidad no cuenta con un Código de Conducta exclusivo para la elaboración de la información financiera, en el año 2019 se aprobó un Código Ético y de Conducta que sirve de guía de actuación responsable para todos los empleados y colaboradores de la organización.

Las personas sujetas, cada uno en su esfera de competencia, son responsables de la fiabilidad, precisión, integridad y actualización de la información financiera. Esta responsabilidad es especialmente importante respecto de los datos e informes que resulten necesarios para la elaboración de los estados financieros de Eurocaja Rural, puesto que su adecuado registro e interpretación resultan imprescindibles para asegurar la correcta aplicación de los criterios contables.

El Comité de Auditoría se encarga en último término de comprobar el cumplimiento de las normas internas, regulaciones y leyes que afecten a las actividades de Eurocaja Rural, asegurando el mantenimiento de la ética y los valores que rigen el funcionamiento de la Entidad. Una de las principales funciones del Comité de Auditoría es la supervisión de la eficacia del control interno de la Entidad y de su sistema de control interno de la información financiera (SCIIF), supervisando el proceso de elaboración y presentación de dicha información.

Por otra parte, y como consecuencia de lo dispuesto en la normativa reguladora del mercado de valores, la Entidad cuenta con un Reglamento Interno de Conducta en el mercado de Valores que se encarga de verificar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados de las restricciones que se establecen en materia de abuso de mercado, actuaciones por cuenta ajena y conflicto de interés, barreras de información y operaciones personales. La función de vigilancia a este respecto aparece encomendada a un órgano ad hoc denominado Comité de Instrumentos y Mercado de Valores.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:**

Desde el año 2019, en el marco de su programa de Compliance, la Entidad cuenta con un canal ético, para que los empleados de Eurocaja Rural puedan comunicar cualquier incumplimiento de la normativa interna de la Entidad o de los valores, pautas de actuación o normas de conducta de los empleados, cualquier violación de la legislación vigente o cualquier otra conducta que pueda ser considerada generadora de un dilema ético.

La investigación estará dirigida por el Área de Auditoría Interna (con la supervisión del Comité de Compliance Penal) que definirá al ámbito, alcance y personas presuntamente involucradas en la Incidencia de que se trate, la estrategia de investigación a desarrollar para el caso concreto.

Por otra parte, existe un Comité de Disciplina y un Comité de Control y Seguimiento de Agentes Financieros que tiene encomendado el mantenimiento del rigor preciso en las actuaciones llevadas a cabo por los empleados de la Entidad en su operativa laboral diaria en todas sus facetas. A tal fin le corresponde estudiar la posibilidad de, ante cualquier irregularidad detectada en algún empleado o agente, imponer las medidas o sanciones correspondientes.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

El Área de Marketing y Desarrollo, perteneciente a la División de Negocio de la Entidad, es el encargado de:

1. Definir el plan de formación para el personal involucrado en las funciones de generación y control de la información financiera.
2. Dirigir y ejecutar las acciones formativas contenidas en el plan definido.

La Entidad cuenta con un Plan de Formación donde se recogen los cursos y acciones formativas a realizar en cada ejercicio por la Red de Oficinas y Servicios Centrales. Concretamente, se imparten cursos de formación de carácter obligatorio que abarcan los siguientes bloques temáticos: Prevención del Blanqueo de Capitales, Normativa de Seguros, Prevención de Riesgos Laborales, Selección Manual de Billetes y Monedas, Protección de Datos de Carácter Personal y formación relacionada con la normativa MIFID.

A lo largo del ejercicio 2020 se han impartido otra serie de acciones formativas específicas dirigidas a parte del personal encargado de la generación de la información financiera de la entidad en áreas como marketing, riesgos financieros, macroeconomía, estrategia, productos de inversión, entre otros.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado:**

En Eurocaja Rural, como en cualquier otra entidad bancaria, la gestión de riesgos es el negocio fundamental y consustancial a su actividad, por lo que los procesos de identificación de riesgos están claramente definidos. La entidad dispone de un Marco de Apetito al Riesgo, cuyo actualización se efectúa por el Consejo Rector. Estos procedimientos tienen como objetivo establecer los criterios organizativos y metodológicos que permitan identificar, valorar, minimizar y controlar los riesgos que se presenten, así como fortalecer las técnicas y metodologías de la Entidad para el análisis y evaluación de los mismos.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

La entidad conoce las áreas, departamentos y unidades con impacto sobre la información financiera y, por tanto, las áreas, departamentos o unidades materiales, así como los riesgos de potenciales que existen en éstas y que tengan impacto sobre la información financiera. En la evaluación de dichos riesgos se tiene en cuenta la totalidad de los objetivos de la información financiera. Los criterios a seguir para todos los tipos de riesgos a identificar son tanto cuantitativos como cualitativos, considerando, además del riesgo de error, otros de carácter operativo, financiero, legal o reputacional. La periodicidad de la evaluación de todo este proceso es, como mínimo, anual, llevándola a cabo también cuando surjan circunstancias no identificadas previamente que pongan de manifiesto posibles errores en la información financiera.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

El proceso de identificación del perímetro de la consolidación, está a cargo de la División Financiera, desde la cual se realiza un procedimiento de actualización y validación del perímetro de consolidación, que es supervisado anualmente por los auditores externos de la Entidad.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

El proceso tiene en cuenta la totalidad de los riesgos que pueden afectar a la Entidad en su funcionamiento ordinario.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

El Comité de riesgos (dependiente del Consejo Rector) y el Comité de Seguimiento de Riesgos (formado por miembros del comité de dirección) son los responsables, en último término, de supervisar el proceso de elaboración de la información financiera y la eficacia de los controles establecidos para su correcta emisión. Los procedimientos de trabajo de Auditoría Interna garantizan que el funcionamiento de los controles sobre los riesgos incurridos son eficaces y se llevan a cabo.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes**

En el marco de las actividades de control específicas, cuya implementación está establecida con el objetivo de mitigar los riesgos derivados de los posibles errores, inexactitudes o irregularidades de la información financiera, Eurocaja Rural, cuenta con controles que permiten garantizar que el proceso de cierre contable se efectúe adecuadamente, entre otros, cuadro permanente de inventarios y contabilidad, revisión específica de asientos contables etc., todo ello para garantizar la exactitud, fiabilidad e integridad de la información. Adicionalmente, los estados son validados por los controles de correlaciones definidas por el Banco de España para asegurar la coherencia entre la información

La información contable que sirve de base para la elaboración de los estados financieros se obtiene a partir de procesos que cuentan con un elevado grado de automatización. La gran mayoría de las transacciones se registran de manera automática y llevan asociado un proceso que genera la correspondiente información para su adecuado registro contable. El diseño de los asientos asociados a las transacciones, y su posterior mantenimiento, corresponde a la División Financiera, sin que ninguna otra área esté autorizada para intervenir en este proceso. De esta manera, el sistema asegura que:

- Todos los hechos y demás eventos recogidos en la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado.
- La información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la entidad es una parte afectada.
- Todas las transacciones se registran y valoran de acuerdo con la normativa contable
- Las transacciones se clasifican, se presentan y se revelan de acuerdo con la normativa aplicable.

Respecto a las cuentas anuales (principal componente de la información financiera) el procedimiento establecido en Eurocaja Rural determina que sean formuladas por el Consejo Rector de la Entidad, tras su preparación por la División Financiera y previo paso por el Comité de Auditoría para su discusión con el auditor externo.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Eurocaja Rural tiene firmado contratos de prestación de servicios con la compañía de tecnología Rural Servicios Informáticos, S.C. y con el Banco Cooperativo Español, S.A. La primera presta servicios de gestión de la información, mientras que la segunda presta, entre otros, servicios relacionados con la gestión de la Tesorería y los Mercados de Capitales, la administración y gestión de Fondos de Inversión, sistemas de intercambio nacionales e internacionales, servicios de apoyo a las cajas rurales en asuntos fiscales, legales, organizativos, regulatorios, etc. Rural Servicios Informáticos, S.C. utiliza una plataforma centralizada y común de aplicaciones y gestión informática, entre las que se encuentran las relativas a los procesos de registro contable de las operaciones realizadas y la elaboración de la información financiera. Las aplicaciones informáticas que soportan el core bancario de la Entidad están desarrolladas con la orientación al cumplimiento de los estándares bancarios, lo que permite que los sistemas informáticos que se desarrollan funcionen tal y como fueron concebidos, y por tanto minimiza la posibilidad de que se produzcan errores en la generación de la información financiera. En cuanto a la continuidad operativa, las compañías del Grupo Caja Rural mencionadas con anterioridad disponen de un Plan de Continuidad de Sistemas que, entre otros elementos, incorporan centros de respaldo informático en otra ubicación con posibilidad de sustitución del centro principal en caso de que surja alguna contingencia.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Eurocaja Rural acude a terceros independientes para la obtención de determinadas valoraciones, cálculos y estimaciones utilizadas en la generación de los estados financieros que se publican en los mercados de valores como, por ejemplo, valoraciones de activos y cálculos actuariales. La entidad revisa periódicamente qué actividades relacionadas con la elaboración de la información financiera son subcontratadas a terceros, siendo la división Financiera la encargada de establecer procedimientos de control para verificar la razonabilidad de la información recibida. Estos procedimientos de supervisión serán objeto de revisión para verificar expresamente el grado de cumplimiento de las especificaciones que el SCIIF determine y estar alineados con las mejores prácticas del mercado. Estos procedimientos concretan los siguientes aspectos:

- Designación formal de los responsables de llevar a cabo las distintas acciones.
- Análisis previo a la contratación, en el que se analizan diferentes propuestas, de acuerdo a la Política de contratación y relación con proveedores.
- La Caja evalúa sus estimaciones internamente. En caso de considerarlo oportuno, solicita la colaboración a un tercero en determinadas materias concretas, verificando su competencia e independencia, así como la validación de los métodos y la razonabilidad de las hipótesis utilizadas.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La División Financiera de la Entidad se encarga de definir y mantener actualizadas las políticas contables aplicables a las operaciones realizadas por la Entidad. Las novedades normativas son analizadas por esta División que se encarga de dar instrucciones para su implantación en los sistemas de información. Si bien no se cuenta con un manual completo de políticas contables, ya que se siguen las pautas establecidas en las circulares del Banco de España (Circular 4/2017), principios y normas internacionales de contabilidad (NIIF-UE), la División Financiera dispone de documentos que para determinadas actividades u operativas significativas recogen las políticas contables a seguir. Respecto a las filiales de Eurocaja Rural, las directrices y normas contables son las establecidas por la División Financiera, en base a criterios y formatos homogéneos que faciliten la elaboración de la información financiera consolidada del Grupo Económico Eurocaja Rural.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El proceso de consolidación y preparación de la información financiera se realiza de modo centralizado.

Las aplicaciones informáticas se agrupan en un modelo de gestión que, siguiendo la estructura del sistema de información necesario para una entidad bancaria, se divide en varias capas que suministran diferentes tipos de servicios, incluyendo los siguientes:

- Sistemas de información en general, que proporcionan información para los responsables de las áreas o unidades.
- Sistemas de gestión que permiten obtener información del seguimiento y control del negocio.
- Sistemas operacionales que se refieren a las aplicaciones que cubren el ciclo de vida completo de los productos, contratos y clientes.
- Sistemas estructurales, que soportan los datos comunes a todas las aplicaciones y servicios para su explotación. Dentro de estos sistemas se encuentran todos los relacionados con los datos contables y económicos.

Uno de los objetivos fundamentales de este modelo es dotar a dichos sistemas de la infraestructura necesaria de programas informáticos para gestionar todas las operaciones realizadas y su posterior anotación en las correspondientes cuentas contables, proporcionando también los medios necesarios para el acceso y consulta de los diferentes datos soporte.

A partir de esta infraestructura contable, se generan los procesos necesarios para la confección, comunicación y almacenamiento de todo el reporting financiero regulatorio, así como de uso interno, siempre bajo la supervisión de la División Financiera.

La elaboración de los estados financieros se efectúa principalmente desde el departamento de información estratégica de Eurocaja Rural, que los confecciona de conformidad con los cuadros e instrucciones del Banco de España y la Autoridad Bancaria Europea, y se remite al supervisor a través de herramientas estándares del mercado, las cuales permiten detectar errores de elaboración en los estados financieros antes de ser reportados.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al Comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

De forma periódica, la Auditoría Interna presenta al Comité de Auditoría los resultados de los trabajos de verificación y validación realizados, así como los planes de acción asociados. Los trabajos realizados por el auditor externo o por cualquier otro experto independiente siguen el mismo procedimiento.

A través de las actas de las reuniones del Comité de Auditoría queda evidencia de las actividades realizadas, tanto en su planificación como en la revisión de los resultados alcanzados.

La función de Auditoría Interna recae en el Departamento de Auditoría Interna de Eurocaja Rural.

El Comité de Auditoría se apoya en el Departamento de Auditoría Interna para realizar su labor de supervisión del Sistema de Control Interno. La función de Auditoría Interna ejerce revisiones de los sistemas implantados para el control de los riesgos, de los procedimientos operativos internos y del cumplimiento de la normativa interna y externa.

Las actividades de evaluación llevadas a cabo por el Departamento de Auditoría cubren ciertos aspectos relacionados con el proceso de elaboración de la información financiera, fundamentalmente dedicados a revisiones de temas de naturaleza contable.

Los informes y documentos derivados de tales revisiones recogen las distintas recomendaciones de mejora una vez considerado el impacto de dichas recomendaciones en la información financiera.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El auditor de cuentas emite con carácter anual un informe de recomendaciones control interno que se presenta a la Dirección en el que expone las debilidades de control interno identificadas durante el proceso de revisión de las cuentas. Este informe es remitido a las unidades/áreas afectadas que son responsables de proponer medidas de mejora para solventar las debilidades identificadas.

Adicionalmente se recoge en el Reglamento del Comité de Auditoría los siguientes aspectos:

- Proponer la designación del auditor externo de la Caja y de las filiales de su Grupo, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación
- Supervisar la función de auditoría interna y efectuar el seguimiento del trabajo de los auditores externos.
- Revisar el informe final de los auditores de cuentas, discutiendo, si fuera preciso, los aspectos que consideren necesarios, previamente a su conocimiento por el Consejo Rector.
- Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna y externa.

F.6. Otra información relevante.

Nada que reseñar.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF remitida a los mercados no ha sido sometida a revisión por el auditor externo por coherencia con el hecho de que el resto de la información contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo sólo se somete a revisión por el auditor externo en relación con la información contable contenida en dicho informe. Por otra parte, se ha consultado con un experto externo la decisión de no someter a auditoría el SCIIF, fundamentándose dicha decisión bajo la ausencia de soporte legal que obligue a desarrollar dicho proceso de auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad ha decidido someter la metodología y estructura del SCIIF implementado a la valoración de un experto independiente, mostrando dicho experto una opinión positiva sobre la razonabilidad del mismo.

G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades el grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Eurocaja Rural dispone de un robusto Sistema de Control de la información financiera (SCIIF), el cual se encuentra documentado y actualizado en sus distintos flujogramas y documentos narrativos, habiendo sido valorado por un experto independiente el cual a través de una metodología que incluye un sistema modular ha trabajado en los siguientes apartados:

- a) Análisis del cuestionario en el que se incluyen las recomendaciones de la CNMV.
- b) Identificación de los responsables, responsabilidades y análisis detallado de cada proceso relacionado con la preparación de la información financiera.
- c) Análisis de los riesgos de los procesos a nivel de la actividad.
- d) Análisis de los controles implementados que permiten mitigar los riesgos identificados.
- e) Actualización de los mapas de riesgos.

Del resultado de todo el trabajo de análisis y revisión de los distintos flujogramas de los procesos analizados, de las descripciones narrativas y de los mapas de riesgos, la conclusión a la llega el referido experto independiente es que el SCIIF de Eurocaja Rural es razonable.

La Entidad no está sometida a una legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo, sin perjuicio de las recomendaciones que sobre la materia pudieran emitirse por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) o por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA).

Eurocaja Rural, se encuentra adherida, al Código de Buenas Prácticas contenido en el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, modificado por la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, y por el Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.

Por otra parte, El colectivo identificado, de conformidad con la definición recogida en la Norma 1 de la Circular 2/2016 de Banco de España, aparece integrado, a cierre del ejercicio 2019, además de por los miembros del Consejo Rector, por las siguientes categorías de profesionales en virtud, cuyas actividades tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de la Entidad:

Dirección General: 1 persona
División de Riesgo de Crédito: 1 persona
División Financiera: 1 persona
División de Relaciones Institucionales: 1 persona
División de Recursos Humanos y Jurídica: 1 persona
División de Medios: 1 persona
División de Gabinete Institucional: 1 persona
División de Negocio: 1 persona
Dirección de redes: 1 persona
Jefe de Auditoría Interna: 1 persona
Jefe de la Unidad de Riesgo Financiero: 1 persona
Responsable de Cumplimiento Normativo: 1 persona
Responsable de la Unidad Operativa de prevención de Blanqueo de Capitales: 1 persona

La remuneración del colectivo identificado se realiza a través de un sistema de retribución mixto, donde los componentes fijos y los componentes variables se encuentran debidamente equilibrados, permitiendo la máxima flexibilidad. El componente fijo, constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración total de cada miembro del colectivo identificado, resultando elemento principal y se encuentra vinculado a las

características propias de los puestos desempeñados, tales como (i) su relevancia organizativa, (ii) el impacto en los resultados, (iii) el ámbito de responsabilidad asumida, y (iv) la experiencia profesional.

En cuanto a la remuneración variable, tiene en cuenta todos los tipos de riesgos actuales y futuros, habiendo establecido en su diseño criterios de desempeño ajustado al riesgo: (i) objetivos cuantitativos comunes que reflejan las magnitudes globales de la Caja y que están basados en el mantenimiento de una base sólida de capital, en los que se han fijado métricas ajustadas al riesgo; (ii) objetivos individuales de división o departamento, que tienen en cuenta, en la medida de lo posible, los riesgos actuales y potenciales, el consumo del capital y la liquidez; (iii) objetivos individuales para las funciones de control que se encuentran relacionados con su función, con independencia del resultado del área de negocio que controlen; iv) objetivos cualitativos comunes a todos los beneficiarios, que permiten gestionar los posibles conflictos de interés, evitando generar incentivos capaces de incitar a las personas competentes a favorecer sus propios intereses, o los de la empresa, en detrimento de los clientes de la Entidad y demás empleados.

Asimismo, se contempla un sistema de diferimiento y mecanismos de ajuste al riesgo a través de cláusulas de reducción (malus) y de recuperación (clawback). A efectos de la ratio, en ningún caso se ha aprobado una remuneración variable superior al 100% de la remuneración fija.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2020.

El presente informe ha sido aprobado por unanimidad y sin que sea de hacer constar reserva de voto alguna

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[02/03/2021]

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe: